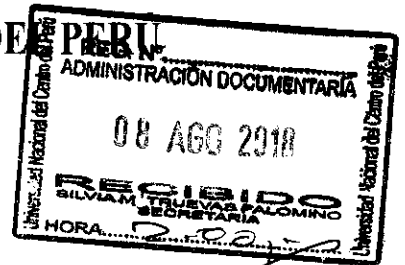




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL



RESOLUCIÓN N° 2145-R-2018

Huancayo, **07 AGO. 2018**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0330-2018-DFAMH-UNCP del 30 de mayo 2018, a través del cual la Decana de la Facultad de Medicina Humana, solicita auspicio, en vía de regularización, para desarrollo del curso "Evaluación de conocimientos por pruebas objetivas".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Universidad es una institución nacional, autónoma, científica- humanista, democrática y popular, constituida por sus docentes, estudiantes y graduados, dedicada al estudio, la investigación, la educación, la difusión del saber y la proyección a la colectividad;

Que, la Decana de la Facultad de Medicina Humana, manifiesta que la Asociación Peruana de Facultad de Medicina-ASPEFAM, en sesión de Asamblea General ha programado el desarrollo del curso "Evaluación de conocimientos por pruebas objetivas" desde el mes de mayo a diciembre 2018, en varias sedes de las facultades de medicina a nivel nacional (de acuerdo a programación), habiendo su representada como miembro titular de la Asociación, participado activamente en el primer curso taller desarrollado los días del 17 al 19 de mayo 2018; y que mediante Oficio N° 98-2018-ASPEFAM-SE el Consejo Directivo de ASPEFAM ha solicitado el auspicio académico adjuntando el syllabus del curso, que está enmarcado con los los objetivos de la facultad, solicita su aprobación;

Que, según Proveído N° 0722-2018-VRAC-UNCP del 22 de junio 2018, la Vicerrectora Académica da su opinión favorable para otorgar el auspicio correspondiente, en vía de regularización, por ser de beneficio recíproco;

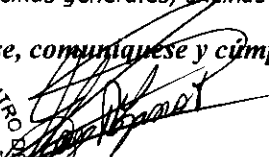
Que, mediante Resolución N° 4115-CU-2018 de fecha 31 de julio 2018, se resuelve aprobar el permiso a cuenta de vacaciones a favor del Rector Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, del 01 al 10 de agosto 2018; y encargar el rectorado de la UNCP a la Dra. Layli Violeta Maravi Baldeón de Zúñiga, Vicerrectora Académica, identificada con DNI 19821830, a partir del 01 al 10 de agosto 2018; y

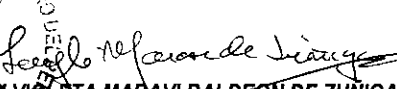
De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y al Reglamento aprobado con Resolución N° 1192-CU-2016;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR** en vía de regularización, el **Auspicio Académico**, para el Curso Taller "Evaluación de conocimientos por pruebas objetivas", organizado por la Asociación Peruana de Facultades de Medicina-ASPEFAM.
- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
 SECRETARIO GENERAL


DR. LAYLI VIOLETA MARAVI BALDEÓN DE ZUNIGA
 HUANCAYO
 RECTORA (e)